

35^a Edición

Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero

Bases Convocatoria 2024

**Fecha límite para la presentación de solicitudes:
23/02/2024**

Antes de iniciar la solicitud es conveniente que lea detenidamente las presentes bases, donde se detallan todos los requisitos necesarios para concurrir correctamente a la convocatoria. Para cualquier consulta relacionada con el programa o la convocatoria, por favor consulte el apartado de preguntas frecuentes. Si su pregunta no aparece en ese apartado, por favor contacte con la Fundación Barrié.

Contacto

Cantón Grande 9, 15003 – A Coruña
Tel: +34 981 22 15 25 E-mail: becas@fbarrie.org
<http://www.fundacionbarrie.org>
Registro y presentación de solicitudes:
<https://becas.fundacionbarrie.org/posgrado/>
disponible a partir del 15/12/2023

I. PRESENTACIÓN

La Fundación Barrié, consciente de la importancia de la formación para el desarrollo de personas y comunidades, convoca la 35ª edición del Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero. Como en ediciones anteriores, el programa persigue el objetivo de facilitar el acceso a la mejor formación de posgrado; proporcionar experiencias en un entorno internacional; y fomentar las relaciones académicas y profesionales de titulados universitarios vinculados a Galicia.

El Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero nace en el año 1990, fruto del compromiso de la Fundación Barrié con la educación, entendida como el principal motor que promueve la competitividad de la economía y el nivel de prosperidad de una sociedad. Se trata de una de las contribuciones más notables de la Fundación Barrié, con un total de 734 becas otorgadas y una inversión de más de 51 millones de euros. Pero más allá de la aportación económica, el valor diferencial de las Becas de Posgrado en el Extranjero radica en su Asociación de Becarios, una verdadera red de contactos que reúne un millar de personas, convirtiéndolo en uno de los programas más demandados de Galicia y más prestigiosos de España.

II. OBJETO

La convocatoria tiene por objeto la concesión de un total de diez (10) becas para la realización de estudios en todas las áreas de conocimiento conducentes a la obtención del título oficial de máster, durante el curso académico 2024-25, en centros extranjeros de referencia internacional.

Con el fin de ampliar el abanico de oportunidades para el mayor número posible de personas, la convocatoria dará prioridad a quienes no hayan realizado con anterioridad estudios de este nivel en el extranjero.

III. CALENDARIO

Apertura de la convocatoria	15 de diciembre de 2023
Cierre de la convocatoria	23 de febrero de 2024
Notificación resultado preselección e invitación a entrevista	5 de abril de 2024
Celebración de entrevistas selección	19 y 20 de abril de 2024
Notificación de la resolución de la convocatoria	22 de abril de 2024
Fecha límite para la aceptación de la beca	26 de abril de 2024
Nombramiento de becarios y entrega de credenciales	14 de junio de 2024
Fecha límite de comienzo del disfrute de la beca	31 de julio de 2025

IV. COMIENZO Y DURACIÓN DE LA BECA

El comienzo efectivo de la beca se establecerá según el calendario académico del programa de estudios en el centro de destino y, en ningún caso, podrá ser posterior al 31 de julio de 2025.

La beca se concede por un curso académico, prorrogable por un segundo curso para programas de estudios de dos años de duración. Como norma general, la duración total de la beca, incluida la prórroga, no será superior a 24 meses.

V. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA

El valor económico de la beca será de un máximo de 50.000 euros por curso académico, y podrá aplicarse total o parcialmente a los siguientes conceptos:

- Coste de la matrícula en el centro de estudios de destino, excluyendo tasas (*fees*).
- Dotación inicial única por importe de 1.000 euros en concepto de viaje, que se abonará en el mes de inicio del programa de estudios.
- Asignación por importe de 1.600 euros mensuales para gastos de manutención, que se abonará conforme al calendario académico del programa de estudios.

VI. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para concurrir a la presente convocatoria, los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales deberán mantenerse hasta la concesión de la beca, así como durante el periodo de disfrute de la misma:

- 6.1. Los solicitantes deberán tener la **nacionalidad española**.
- 6.2. Los solicitantes deberán mantener una **vinculación con Galicia**, entendiéndose que existe tal vinculación cuando concurra al menos uno de los siguientes supuestos:
 - 6.2.1. Haber nacido en la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - 6.2.2. Ser hijo de padre y/o madre nacidos en la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - 6.2.3. Ser residente en la Comunidad Autónoma de Galicia durante como mínimo dos años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria.
- 6.3. Los solicitantes deberán estar en posesión de un **título universitario de carácter oficial** o encontrarse en disposición legal para obtenerlo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán concurrir a la convocatoria los solicitantes que, en el curso académico 2023-2024, se encuentren realizando **el último año de los estudios universitarios**. En este supuesto, la concesión de la beca quedaría condicionada a la acreditación de encontrarse en condiciones de solicitar la expedición del título en julio de 2024.

- 6.4. Los solicitantes deberán matricularse en programas conducentes a la obtención de un **título oficial de máster**, en modalidad presencial, continua, diurna, a tiempo completo e íntegramente en el extranjero.

Podrán concurrir a la convocatoria aquellos solicitantes que **ya se encuentren cursando estudios de este nivel en el extranjero**. En caso de concesión, la beca se comenzaría a disfrutar al inicio del siguiente curso académico.

- 6.5. Los solicitantes deberán haber **iniciado los trámites de admisión** en el centro estudios de destino, sin excepción. En el supuesto de que, a fecha de cierre de la convocatoria, no se encuentre abierto el plazo de inscripción para el próximo curso académico, será necesario acreditar documentalmente la fecha de apertura.
- 6.6. Los solicitantes deberán acreditar el **nivel de competencia lingüística en lengua inglesa** exigido por el centro de estudios de destino. En el caso de que el programa se imparta en un idioma distinto al inglés, se deberá acreditar el nivel requerido en dicho idioma, así como un nivel mínimo en la lengua inglesa equivalente al B2 (intermedio-alto) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. La acreditación de un nivel de competencia lingüística en la lengua inglesa es obligatoria para todos los solicitantes, sin excepción.
- 6.7. Los solicitantes para programas de **Máster en Administración de Empresas (Master in Business Administration, MBA)** deberán acreditar la experiencia laboral mínima exigida por el centro de estudios destino, que no podrá ser inferior a dos años con dedicación exclusiva.

VII. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se formaliza a través de la plataforma electrónica disponible en la página web de la Fundación Barrié, en la que se describen las instrucciones pormenorizadas para llevarla a cabo.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 12:00h (horario peninsular) del **15 de diciembre de 2023** hasta las 12:00h (horario peninsular) del **23 de febrero de 2024**.

La presentación de una solicitud requiere la cumplimentación de un formulario electrónico con la información requerida en virtud de estas bases y la siguiente documentación obligatoria:

- 7.1. Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** o del **pasaporte**.
- 7.2. **Fotografía** reciente en color y tamaño carné.
- 7.3. Para los solicitantes **nacidos fuera de Galicia**: Copia del **documento acreditativo de la vinculación con Galicia**. En el supuesto de que la vinculación se acredite por el padre y/o madre, se deberá presentar el libro de familia completo. En el supuesto de que la vinculación sea por residencia, se deberá aportar el certificado de empadronamiento del solicitante.
- 7.4. Copia del **título universitario oficial** o el justificante del abono de las tasas de solicitud de expedición del título.

Los solicitantes que, a fecha de cierre de la convocatoria, se encuentren **matriculados en el último curso de los estudios universitarios** no están sujetos a esta obligación en el momento de presentación de solicitudes. En caso de concesión de la beca, quedaría condicionada a la **acreditación de encontrarse en condiciones** de solicitar la expedición del título en julio de 2024.

- 7.5. Copia de la **certificación académica de los estudios universitarios**, en la que se indiquen las asignaturas cursadas con sus créditos, las calificaciones obtenidas y la convocatoria, así como la nota media del expediente completo.

Los solicitantes que hayan realizado o estén realizando los estudios universitarios fuera de España, deberán aportar, además, la **Declaración de Equivalencia de la Nota Media del Expediente Académico** expedida por el Ministerio de Educación español.

- 7.6. Copia de la **oferta de admisión** (condicional o incondicional), emitida por el centro de destino. Los solicitantes que, a fecha de cierre de la convocatoria, no tengan resuelta la admisión, deberán presentar documentación acreditativa de la solicitud de plaza en el centro de destino. En el supuesto de que, a fecha de cierre de la convocatoria, no esté todavía abierto el plazo de inscripción para el curso académico, se deberá aportar un documento que acredite la fecha exacta de apertura.
- 7.7. **Curriculum Vitae**, en español, gallego o inglés.
- 7.8. Copia del **certificado de nivel de competencia lingüística** en lengua inglesa exigido por el centro de destino. En el caso de que el programa se imparta en un idioma distinto al inglés, se deberá aportar el certificado de nivel requerido en dicho idioma, así como un certificado de nivel en lengua inglesa equivalente o superior al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si el centro de destino no exige un nivel de competencia lingüística, será igualmente obligatorio presentar un certificado de nivel mínimo equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- 7.9. Copia del **resultado de la prueba estandarizada de acceso** (GRE, GMAT, LSAT, MCAT, según el caso), cuando así lo requiera el centro de destino.
- 7.10. **Dos cartas de recomendación**, emitidas por los supervisores directos de la trayectoria académica y/o profesional del solicitante.
- 7.11. Los solicitantes que, a fecha de cierre de la convocatoria, **estén cursando los estudios objeto de la beca** deberán aportar, además de la oferta de admisión incondicional, la certificación de matriculación y, si procede, una copia del expediente académico hasta la fecha.
- 7.12. Los solicitantes para programas de **Máster en Administración de Empresas (Master in Business Administration, MBA)** deberán presentar el informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 7.13. Los solicitantes para **programas relacionados con las artes** (incluyendo artes escénicas, artes plásticas tradicionales, fotografía, etc.) deberán presentar un portfolio, grabación, o una dirección web que muestre su trabajo.

Los solicitantes podrán incorporar a la plataforma electrónica la documentación adicional que se consideren necesaria para reforzar su candidatura. No se aceptará ninguna documentación que se presente fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, ni fuera de la plataforma electrónica.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán revisadas por el Departamento de Becas de la Fundación Barrié, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Las solicitudes incompletas o que no acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos, quedarán fuera del proceso de selección.

Las solicitudes admisibles entrarán en el proceso de selección, que consta de dos fases:

8.1. Preselección

La fase de preselección tendrá carácter selectivo y eliminatorio y se efectuará en régimen de concurrencia competitiva en base a la documentación aportada en la solicitud. La valoración correrá a cargo de un Comité de Preselección, integrado por expertos en las distintas áreas de conocimiento y nombrado al efecto por la Fundación Barrié. Los miembros del Comité de Preselección valorarán y puntuarán las solicitudes con total imparcialidad y objetividad, de acuerdo con, entre otros, los siguientes criterios:

- **Formación académica:** se valorarán distintos factores del desempeño académico, tales como premios y distinciones recibidas; la nota media del expediente; el nivel de dificultad de los estudios; el nivel de exigencia del centro de estudios en relación con comparables, etc.
- **Trayectoria profesional:** se valorarán distintos aspectos del currículum profesional en relación con la etapa de la carrera en la que se encuentre el solicitante, tales como el alcance y la calidad de las actividades acreditadas por el candidato (asistencia a cursos y seminarios, publicaciones escritas, etc.), así como la inquietud intelectual demostrada para completar el currículum. Los candidatos con experiencia profesional serán valorados, entre otros criterios, según el nivel de responsabilidad y exigencia del puesto desempeñado; el atractivo del empleador para captar y retener talento; el grado de coherencia de la trayectoria; el contenido de las cartas de referencia, etc.
- **Proyecto de estudios:** se valorarán diferentes aspectos de la memoria presentada, tales como el interés académico, científico y/o profesional del proyecto de estudios; el nivel de exigencia e idoneidad del centro de destino; el nivel de importancia del proyecto para la consecución de los objetivos del candidato; el potencial de aplicabilidad y transferencia del proyecto al tejido productivo gallego, etc.

8.2. Selección

La Fundación Barrié notificará los resultados de la fase de preselección el **5 de abril de 2024**, a partir de las 12:00h (horario peninsular), por correo electrónico a todos los solicitantes.

Los solicitantes preseleccionados serán invitados a realizar una entrevista personal en la sede de la Fundación Barrié. Las fechas de celebración de las entrevistas serán los días **19 y 20 de abril de 2024**. La Fundación Barrié se reserva el derecho a modificar la fecha de las entrevistas cuando concurren circunstancias que a su criterio así lo justifiquen. Estos cambios, en el caso de producirse, se notificarán en el tiempo y forma oportunos a todos los interesados.

Las entrevistas tienen carácter obligatorio y presencial, por lo que no se podrán efectuar por teléfono u otro medio audiovisual. Será requisito para asistir a la entrevista presentar el DNI o el pasaporte. La no presentación de dicha documentación supondrá el desistimiento del solicitante a participar en esta fase del proceso.

La entrevista se efectuará ante un Tribunal integrado por expertos de reconocido prestigio en el ámbito académico y empresarial (algunos de ellos beneficiarios de la beca en anteriores ediciones del programa). El Tribunal contará con el apoyo de un miembro del equipo de la Fundación Barrié, quién no intervendrá en las deliberaciones ni en las puntuaciones de los entrevistados.

La entrevista tendrá una duración aproximada de 30 minutos, en los que el candidato tendrá la oportunidad de defender su proyecto y demostrar su motivación e idoneidad, así como sus valores personales y compromiso social.

Del resultado de las entrevistas se obtendrá una relación de todas las candidaturas ordenada según la puntuación obtenida, de las que se seleccionará las diez con la mayor puntuación, y las candidaturas que conformarán la lista de reserva.

Los solicitantes no deben contactar con las personas que participan en las fases del proceso de selección, ya sea para solicitar información sobre el estado de su candidatura o cualquier otro aspecto relacionado con el proceso. De producirse el caso, el solicitante quedará excluido de la convocatoria.

IX. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria se notificará el **22 de abril de 2024**, a partir de las 12h (horario peninsular) por correo electrónico a todos los interesados. La decisión del Tribunal de Selección será definitiva e inapelable. La convocatoria podrá ser declarada desierta para todas o algunas de las becas convocadas a propuesta del Tribunal de Selección. La Fundación Barrié no facilitará información sobre las solicitudes desestimadas.

La fecha límite para aceptar la beca será el **26 de abril de 2024** a las 12h (horario peninsular). Si alguno de los candidatos seleccionados no acepta expresamente la beca concedida en el plazo establecido, ésta se adjudicará según el orden de la lista de reserva, y así sucesivamente hasta completar todas las plazas.

X. CONDICIONES SUSPENSIVAS

El nombramiento de los beneficiarios de una Beca de Posgrado en el Extranjero quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Entregar la **carta de aceptación de la beca**, debidamente cumplimentada y firmada, en el plazo establecido en las presentes bases.
- Acreditar la **finalización de los estudios universitarios**. Se considerará que los estudios han finalizado cuando se esté en disposición legal para solicitar la expedición del título.
- Entregar una copia de la **carta de admisión incondicional** en el centro de destino, que deberá ser uno de los tres indicados en la solicitud.

- Presentar una copia del **título universitario oficial** o el justificante del abono de las tasas para la expedición del título.

En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, se perderá el derecho de la beca.

XI. INCOMPATIBILIDADES

La Beca de Posgrado en el Extranjero de la Fundación Barrié es incompatible con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda, pública o privada, así como cualquier remuneración con análoga finalidad. Esta incompatibilidad incluye, pero no se limita a la percepción (presente o futura) de retribuciones variables, en especie, 'signing bonus' o cualquier otro tipo que pudieran establecerse.

En consecuencia, disfrutar de cualquier otra beca, ayuda o compensación, presente o futura, para la realización de los estudios objeto de la presente convocatoria, sin autorización previa y expresa de la Fundación Barrié, será causa de incompatibilidad y dará lugar a la revocación de la beca concedida y la obligación de reembolsar las cantidades percibidas a la Fundación Barrié.

Los beneficiarios de la beca deberán informar a la Fundación Barrié en el supuesto de que el programa de estudios objeto de la convocatoria incluya la realización de prácticas obligatorias remuneradas. La Fundación Barrié se reserva el derecho de deducir de la dotación económica de la beca el importe percibido en concepto de las mencionadas prácticas.

La beca podrá compatibilizarse con la colaboración docente en el centro de destino, siempre que la colaboración no desvirtúe la finalidad formativa objeto de la beca ni implique el encargo en solitario de una asignatura completa. Según el caso, la Fundación Barrié podrá autorizar la compatibilidad, total o parcial, con la dotación económica de la beca, pudiendo minorarse la cuantía de esta última.

La Fundación Barrié se reserva el derecho a solicitar los certificados tributarios correspondientes a los ejercicios fiscales del inicio y finalización de los estudios objeto de la beca, así como el documento acreditativo de la vida laboral emitido por la Seguridad Social.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

La aceptación de la Beca de Posgrado en el Extranjero supone la adquisición del compromiso de cumplir en todos sus términos los siguientes requisitos y obligaciones:

- 12.1. Recoger personalmente la credencial de becario**, en el acto que se celebrará en la sede de A Coruña de la Fundación Barrié. En el supuesto de no poder acudir en la fecha prevista, se deberá aportar una justificación objetiva y razonable de incomparecencia,

en cuyo caso el becario deberá delegar su representación en el acto. De lo contrario, la Fundación Barrié se reserva el derecho a denegar la concesión de la beca.

- 12.2. **Proporcionar a la Fundación Barrié la información solicitada**, debiendo mantener dicha información actualizada durante el periodo de disfrute de la beca.
- 12.3. **Acreditar la información facilitada durante las distintas fases del proceso de selección** que sea requerida por la Fundación Barrié, **con documentos originales o compulsados**, a fin de verificar su veracidad y el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria. Esta obligación incluye, pero no se limita a la presentación de certificados tributarios, informes de vida laboral, así como el contacto de las personas y organizaciones citadas en la solicitud.
- 12.4. **Respetar la legislación y normativa vigente en el país, así como las normas y el código de conducta** del centro de destino, y mostrar un espíritu de colaboración con el cuerpo docente, los estudiantes, el resto del personal y demás participantes en el programa, respetando el buen nombre de la Fundación Barrié.
- 12.5. **Realizar el máster objeto de la beca con dedicación exclusiva y conforme a la solicitud presentada**, sin que ningún otro compromiso (anterior, presente o futuro) dificulte o impida, durante el periodo de disfrute de la beca, el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 12.6. **Declarar cualquier otra beca, ayuda, financiación y/o compensación (tanto solicitada como concedida o disfrutada)**, relacionada con el programa de estudios objeto de la beca. Esta obligación incluye, pero no se limita a la comunicación de las retribuciones derivadas de la colaboración en el centro de destino, ya sea como tutores, lectores, docentes, ayudantes o similares, así como las derivadas de la realización de prácticas remuneradas. Según el caso, la Fundación Barrié procederá a valorar la compatibilidad total o parcial con la dotación de la beca, pudiendo minorar la cuantía de esta última.
- 12.7. **Reconocer el apoyo de la Fundación Barrié y hacer constar la condición de beneficiario de una Beca de Posgrado en el Extranjero** en los informes o publicaciones relacionadas con el programa de estudios objeto de la convocatoria, así como en otras modalidades de comunicación (redes sociales, prensa, radio, televisión, etc.)
- 12.8. Presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de terminación de los estudios objeto de la beca, el **certificado académico completo y una memoria final** sobre los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados.
- 12.9. **Comprometerse con la labor de la Asociación de Becarios de la Fundación Barrié** tras la finalización de los estudios por los que se concede la beca. Esta obligación incluye, pero no se limita a mantener actualizado el currículum en el directorio web.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones anteriores, así como de las que se pudiesen determinar en la resolución de la convocatoria, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá conllevar a la revocación de la beca y la obligación de reembolsar las cantidades percibidas a la Fundación Barrié.

XIII. PRÓRROGA DE LA BECA

Los beneficiarios de la Beca de Posgrado en el Extranjero que estén matriculados en programas de estudios cuya duración sea superior a un curso académico podrán solicitar la prórroga de la beca concedida para el siguiente curso. Para ello, será necesario cumplimentar un modelo de solicitud facilitado al efecto por la Fundación Barrié, acompañado de la siguiente documentación:

- 13.1. **Certificación académica detallada del primer curso**, que incluya las calificaciones y las fechas de su obtención, y preferiblemente, la nota media numérica del expediente y la indicación del percentil o, alternativamente, la posición en el conjunto de alumnos de la promoción.
- 13.2. **Dos cartas de apoyo**, emitidas por los profesores y/o miembros del centro de estudios de destino que puedan emitir una valoración del desempeño académico.
- 13.3. **Currículum Vitae** actualizado.
- 13.4. **Calendario académico** correspondiente al siguiente curso.
- 13.5. Cualquier otra documentación que ilustre los principales hitos alcanzados en el primer curso y avale la solicitud de una prórroga de la beca para el siguiente (opcional).

La fecha límite de entrega de la solicitud de prórroga será el **15 de julio de 2025**. La solicitud se deberá enviar por correo electrónico a becas@fbarrie.org. La resolución de la Fundación Barrié será inapelable y se comunicará antes del **31 de julio de 2025**.

La prórroga se concederá exclusivamente para proseguir con el mismo programa de estudios por un máximo de un curso académico o 12 meses, según el caso, hasta completar la duración máxima de la beca, prórroga incluida, de 24 meses.

La dotación económica de la prórroga se regirá por lo estipulado en la sección "Dotación de la beca", con excepción de la dotación inicial, que se abonará una única vez al inicio de la beca.

Las prórrogas para un segundo curso son limitadas y están restringidas a aquellos becarios que estén matriculados en programas cuya duración es superior a un curso académico. Como regla general, la duración de la beca, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 24 meses.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP, 15/99), Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP (Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre), se informa que la Fundación Pedro Barrié de la Maza, con NIF G-15.027.972 y domicilio en C/ Cantón Grande 9, 15003, A Coruña (info@fbarrie.org / becas@fbarrie.org) es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por los solicitantes para la gestión de la convocatoria del Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero.

Con el envío del formulario de solicitud, el solicitante declara ser mayor de 16 años y presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, según la información facilitada y las condiciones expuestas en la Política de Privacidad y Protección de Datos, que figura en la página web de la Fundación Barrié. Asimismo, declara que los datos facilitados son exactos y veraces, y se obliga a comunicar por escrito a la Fundación Barrié cualquier variación o modificación que se produzca en los mismos. Igualmente, los beneficiarios del Programa de Becas de Posgrado en el Extranjero de la Fundación Barrié prestan pleno consentimiento para que su nombre y/o imagen (derechos identificativos), su biografía académica y/o profesional, y la denominación del centro de estudios de destino figuren en todos los soportes de difusión de la Fundación Barrié y su Asociación de Becarios.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual e industrial que pueda derivarse del programa de estudios por el que se concede la beca, corresponderá a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

XVI. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases reguladoras de esta convocatoria y de los requisitos y las obligaciones establecidas en las mismas, así como la declaración responsable de la veracidad de los datos facilitados y los documentos aportados.

La Fundación Barrié se reserva el derecho de modificar estas bases en cualquier momento, sin que ello pueda dar derecho a reclamación alguna.